ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 17 DE 2025
SECOP II CO1.PCCNTR.7304673

CONTRATANTE:	Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER.
CONTRATISTA:	KEVIN ALEXANDER MARÍN UPEGUI
CEDULA DE CIUDADANIA.	1.225.093.501
OBJETO:	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL INFIDER, EN LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST*
VALOR INICIALMENTE PACTADO:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (10'906.437) M/CTE
VALOR POR ADICIONAR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.453.218) M/CTE, INCLUIDO IVA
VALOR DEFINITIVO:	DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($16.359.655) MONEDA LEGAL CORRIENTE.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL:	Rubro 2.1.2.02.02.009.03 Salud ocupacional. CDP 24 del 17 de enero de 2025
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ADICIÓN:	Rubro 2.1.2.02.02.009.03 Salud ocupacional. CDP 145 de enero 21 de 2025
PLAZO INICIAL:	De acuerdo con la propuesta presentada por la contratista el plazo de ejecución de tres (3) meses
PLAZO POR PRORROGAR:	(1) un mes (15) quince días.
PLAZO DEFINITIVO:	cuatro (4) meses quince (15) días.

Entre los suscritos a saber: **DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía 18.504.054, expedida en Dosquebradas / Risaralda, en su calidad de Gerente del INFIDER, nombrado mediante el Decreto No. 0002 del 02 de enero de 2024, expedido en la Gobernación del Departamento de Risaralda y posesionado mediante el Acta No. 017 del 02 de enero del mismo año, debidamente facultado para suscribir actos administrativos y contratos mediante la Ordenanza No. 13 del 9 de octubre de 2018, artículo 36 literal d) mediante delegación, según lo estipulado en el Capítulo II, artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución No. 009 del dos (02) de enero del año 2018, por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación y Supervisión del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, quien en adelante se denominará el INFIDER en representación legal del **INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA, INFIDER** identificado con el **NIT. 800.019.922-1**, entidad descentralizada del orden departamental, quien para efectos del presente contrato se denominará el **INFIDER** de una parte, de la otra **KEVIN ALEXANDER**

Scanned with CamScanner

MARÍN UPEGUI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.225.093.501 se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de servicios profesionales **No CPSP-17-2025 Identificado en el SECOP II CO1.PCCNTR.7304673,** previas las siguientes consideraciones:

A. Que el día veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025) se suscribió como resultado del proceso de contratación directa el Contrato **No CPSP-17-2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNTR.7304673**, entre **KEVIN ALEXANDER MARÍN UPEGUI** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.225.093.501 y el INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.

B. Que el objeto consiste en la *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL INFIDER, EN LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST"*

C. Que el valor del contrato asciende al valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($10'906.437) M/CTE**, incluido IVA

D. Que el plazo de ejecución es de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

E. Que el contratista tiene dentro de sus obligaciones 1. Actualización y estructuración de los documentos requeridos para una correcta ejecución del SG-SST para la vigencia 2025. 2.Realizar una jornada de inducción y reinducción del SG-SST cada que se requieran, de acuerdo con los estándares del sistema de seguridad y salud en el trabajo según el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 del 2019 de acuerdo a la normatividad vigente. 3. Realizar capacitaciones y acompañamiento a los integrantes de los comités COPASST, COCOLAB, BRIGADA DE EMERGENCIA, rindiendo informe mensual de las actividades realizadas para el cumplimiento.4. Formulación, implementación ejecución y seguimiento al cronograma de actividades establecido en el plan de SG-SST 2025. 5. Ejecutar las acciones que determine la ARL en la entidad, documentando y realizando seguimiento, informando de lo mismo mediante actas mensuales. 6. Realizar capacitaciones a funcionarios y contratistas sobre la importancia y obligatoriedad de llevar a cabo de manera correcta el SG-SST. 7. Coordinar las acciones a llevar a cabo durante la vigencia 2025, conjuntamente con el comité de gestión y desempeño y la ARL. 8. Proyectar las actas del Comité de Gestión y desempeño que se requieran para el seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Consolidar el Plan de acción SST para la vigencia 2025, conjuntamente con el Comité Técnico de gerencia del INFIDER.

F. Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha once (11) de abril de 2025, solicitó realizar el trámite de adición y prórroga No. 1 del contrato en mención, dando viabilidad técnica a la solicitud.

G. Que la adición solicitada asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.453.218) M/CTE, incluido IVA,** sin que esta supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total inicialmente pactado, cumpliéndose con lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Scanned with CamScanner

H. Que para el trámite de la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145 de fecha veintiuno (21) de abril de 2025, expedido por La Dirección Administrativa y Financiera.
I. Que de acuerdo con la adición se requiere prorrogar por (1) un mes (15) quince días más el contrato de prestación de servicios profesionales.
J. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, hemos convenido suscribir la Adición y Prórroga No. 1, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el **Contrato de prestación de servicios profesionales No.17 del 2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNTR.7304673,** que resultó del proceso de contratación directa por (1) un mes (15) quince días.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar el Contrato de prestación de servicios profesionales No.17 del 2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNTR.7304673, que resultó del proceso de bajo la Modalidad de contratación directa, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.453.218) M/CTE, incluido IVA**

CLÁUSULA TERCERA: Que para amparar la adición se expidió certificado de disponibilidad presupuestal número 145 del 21 de abril de 2025 correspondiente Rubro 2.1.2.02.02.009.03 Salud ocupacional, esta suma no supera el 50% del valor total inicial del contrato, para un valor total del contrato que asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 16.359.655) M/CTE**, que serán cancelados mediante actas de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás disposiciones del Contrato de prestación de servicios profesionales No.17 del 2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNTR.7304673 que resultó del proceso de bajo la Modalidad de Selección directa, continúan vigentes, en cuanto no se contraríen con las cláusulas de la presente Adición y Prórroga No. 1.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS-. Para todos los efectos son documentos de la presente adición y prórroga No. 1 los aquí enunciados, los cuales forman parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-. La presente Adición y Prórroga No. 1 se perfecciona con la firma a través del SECOP II por las partes que intervienen en ella y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

NOTA: Para constancia, la presente Adición y Prórroga No. 1 se firmará por el Gerente en su calidad de ordenador del gasto del INFIDER y por el Contratista en la plataforma transaccional SECOP II, lo anterior de conformidad al literal c) del artículo 3 y el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, por lo que no requiere de firma mecanográfica.

Scanned with CamScanner

DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Gerente

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Supervisor INFIDER

KEVIN ALEXANDER MARÍN UPEGUI
Contratista

Proyecto y elaboro: VICTOR CANO PEREZ

Scanned with CamScanner